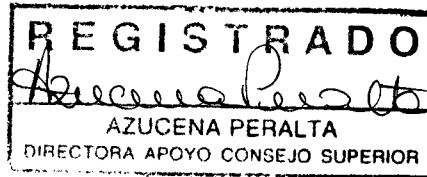




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 192/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Haedo, en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan a los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

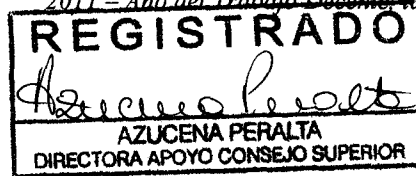
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 192/2011 del Consejo Directivo de la**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Facultad Regional Haedo y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 669/2011

UTN
fns
mgb
<i>mg</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ministerio de Trabajo, Empleo y Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 669/2011

FACULTAD REGIONAL HAEDO  
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
15-15176-6	Lukman, Juan Eduardo Nicolás	Ingeniería Aeronáutica
15-15478-2	Mizza, Fernando	Ingeniería Aeronáutica
15-10894-2	Serbia, Gabriel Alejandro	Ingeniería Electrónica
15-01190-4	Kersic, Rodolfo	Ingeniería Mecánica